

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024 Página 1 de 70	

MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC – 063 – 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

"CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) SUJETO PASIVO DE TASA RETRIBUTIVA DECRETO 1553 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER"

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN

CHARALA, OCTUBRE DE 2026

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024 Página 2 de 70	

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; explica que son aplicables a este tipo de contratación los contratos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, conforme a lo anterior, se presenta esta convocatoria, la cual se rige por los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 0142 de 2023.

- **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrolle control social sobre la etapa pre - contractual, contractual y post - contractual.
- **PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorruptcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.
- **DE LA PUBLICIDAD:** Originado en el artículo 74 Constitucional, formando parte de los derechos sociales, económicos y culturales, garantizando que: *"todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los caos que establezca la Ley"*.

El Artículo 2.2.1.1.1.7.1. de la Subsección 7 del Decreto 1082 de 2015, PUBLICIDAD, prevé: *"(...) Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP... La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente Decreto"*.

- **PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Los proponentes y contratistas están obligados a dar el asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.
- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación de mínima cuantía, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en la presente INVITACIÓN PÚBLICA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 3 de 70	

además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y Ley 1417 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

El proponente y/o contratista, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra cobijado o incurso en ninguna de las causales de inhabilitación o incompatibilidad para contratar con el Municipio, que acoge los principios de probidad, tales como Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, dignidad, lealtad, delicadeza y que en caso de recaer algún tipo de inhabilitación, la informará conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993.

- **PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN:** En este anexo se definen ciertos principios esenciales que el Contratista deberá acatar y respetar durante el cumplimiento de sus obligaciones, durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás obligaciones adquiridas bajo el contrato. La ejecución del Contrato, estará regida por los principios de calidad del servicio, la buena fe, la reciprocidad, el secreto profesional y los demás principios de la contratación estatal colombiana. Cualquier vacío o conflicto que se presente deberá ser resuelto con base en la aplicación de estos principios.
- **INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:** La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio, pudiese haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalar condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación pública y todos los documentos para la suscripción del contrato, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 4 de 70	

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

“CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) SUJETO PASIVO DE TASA RETRIBUTIVA DECRETO 1553 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER”.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

GRUPO F-SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77 Servicios Medioambientales	12 Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	17 Contaminación del agua	01 Servicio de monitoreo o control de la contaminación de aguas de superficie

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el numeral 3.1.1. Adicionalmente, la normativa asociada deberá observarse durante el desarrollo de la consultoría, para la ejecución de todas las actividades establecidas.

Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia de 1991 (art. 79 y 80)	Reconoce el derecho a un ambiente sano y obliga al Estado a proteger los recursos hídricos.
Decreto 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Marco general para uso del agua, protección de fuentes y control de contaminación hídrica.
Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional	Prohíbe descargas de residuos líquidos sin reglamentación y dispone normas para aguas residuales y alcantarillado.
Ley 99 de 1993 – Ley General Ambiental	Crea el sistema nacional ambiental, define competencias estatales sobre agua y vertimientos.
Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y ahorro del agua	Establece la obligación de promover reúso del agua cuando sea técnica y económicamente viable.
Decreto 1594 de 1984	Reglamentó calidad de aguas y vertimientos; muchas disposiciones derogadas, pero artículos 20-21 sobre clasificación aún relevantes.
Decreto 3930 de 2010	Regula usos del recurso hídrico, vertimientos puntuales, permisos y planes de cumplimiento.
Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente	Compila normas ambientales, incluyendo vertimientos, tasa retributiva, reúso de aguas residuales.
Decreto 050 de 2018	Modifica partes del Decreto 1076 en vertimientos al suelo y aguas residuales domésticas tratadas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
	Página 5 de 70		

Resolución 0631 de 2015 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Establece los valores límite máximos permisibles para vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y al alcantarillado.
Resolución 1207 de 2014	Regula el reúso de aguas residuales tratadas: criterios de calidad para riego, condiciones, monitoreo.
Decreto 1287 de 2014	Define criterios para el uso de biosólidos provenientes del tratamiento de aguas residuales municipales.
Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único del Sector Vivienda	Compila la reglamentación en saneamiento básico, incluyendo uso de biosólidos municipales.
Decreto 774 de 2025	Modifica condiciones y criterios para el uso de biosólidos municipales, alineando con estándares internacionales.
Resolución 0330 de 2017 (RAS)	Reglamento técnico para diseño, operación de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales.
Resolución 0799 de 2021 / Resolución 548 de 2022	Ajustan la RAS 2017 para gestión de subproductos del tratamiento de aguas residuales (lodos, biosólidos).
Régimen de Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales (Decreto 1076 y complementos)	Instrumento económico que grava la carga contaminante vertida al recurso hídrico para incentivar su reducción.
Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales Municipales 2021-2050 (PMAR)	Hoja de ruta nacional para tratamiento de aguas residuales municipales: diagnóstico, metas, inversión priorizada.
Decreto 1553 de 2024	Sustituye el Capítulo 7 del Título 9 del Decreto 1076/2015 para reglamentar la tasa retributiva por vertimientos puntuales al agua, define cálculo (tarifa mínima + factor regional) basado en variables ambiental, socioeconómica y económica, fija causación anual y reacondiciona procedimiento de recaudo. (Ministerio de Ambiente)

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El futuro contratista deberá adelantar las siguientes actividades en el marco de la ejecución de la consultoría, elaborando el estudio de vertimientos, así:

CAPITULO	CONTENIDO / ACTIVIDADES
1. ALISTAMIENTO	1.1 Definición área de estudio y propósito monitoreo 1.2 Línea base 1.3 Reconocimiento e identificación en campo sitios de vertimientos 1.4 Metodología del monitoreo 1.5 Comunicaciones a entidades competentes
2. ESTRUCTURA Y DESARROLLO CAMPAÑAS DE MONITOREO EN VERTIMIENTOS	2.1 Adecuación de los sitios de muestreo 2.2 Tipo de muestreo 2.3 Medición de caudales 2.4 Tipo de muestras y frecuencia de muestreo 2.5 Coordinación de equipos y materiales 2.6 Toma de muestras 2.7 Embalaje, envío y entrega al laboratorio

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024 Página 6 de 70	

CAPITULO	CONTENIDO / ACTIVIDADES
3. RESULTADOS Y ANÁLISIS CAMPAÑA DE MONITOREO EN VERTIMIENTOS	3.1 Modelación de variación de consumos 3.2 Modelación de variación de cargas contaminantes 3.3 Cálculo factor regional 3.4 Cálculo tarifa de tasa retributiva 3.5 Determinación formularios para autodeclaración de vertimientos

El desarrollo de las actividades deberá ejecutarse en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al manejo de aguas residuales y vertimientos, incluyendo, entre otras, el Decreto 3930 de 2010, la Resolución 0631 de 2015, la Resolución 1207 de 2014, el Decreto 1553 de 2024 y las disposiciones compiladas en los Decretos 1076 y 1077 de 2015. Será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA garantizar la planificación, toma, preservación y análisis de las muestras, así como la confiabilidad de los resultados generados en campo y en laboratorio. Los análisis deberán ser realizados en un laboratorio acreditado ante el IDEAM, asegurando trazabilidad, control de calidad y validez técnica.

3.1.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS:

Durante el estudio de vertimientos se realizarán las siguientes actividades requeridas:

- Realizar visita de inspección técnica en campo de la localización, identificación y confrontación de los vertimientos puntuales de aguas residuales domesticas (ARD) del sistema de alcantarillado en el sector urbano del municipio, definidos en el plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), y que son sujeto pasivo de cobro de tasa retributiva.
- Establecer la metodología a implementar para el monitoreo de los vertimientos puntuales y cuerpos receptores de aguas residuales domesticas (ARD) del sistema de alcantarillado en el sector urbano del municipio, de acuerdo con lo establecido en la guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM, conforme al Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.9.7.5.5.
- Informar a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para que realice la auditoría y acompañamiento por parte del personal adscrito a esta Subdirección.
- Adecuar los sitios de monitoreo y caracterización en los puntos de vertimiento puntual sujeto pasivo del cobro de tasa retributiva.
- Monitorear y caracterizar los puntos de vertimiento mediante muestras compuestas (incluye georeferenciación, aforo, registro fotográfico, toma de muestras puntuales, toma de parámetros in-situ, composición de muestras compuestas, preservación, embalaje, transporte, análisis y resultados de laboratorio).
- Determinar el caudal medio diario en (L/s) de cada punto de vertimiento sujeto pasivo del cobro de tasa retributiva aplicando modelación de variación de consumos.
- Establecer la carga contaminante diaria aportada por cada punto de vertimiento sujeto pasivo del cobro de tasa retributiva, aplicando modelación de variación de cargas contaminantes para los siguientes parámetros: SST - DBO5 – DQO vs. Tiempo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 7 de 70	

- Realizar el cálculo del factor regional de conformidad a la metodología establecida en el Decreto 1553 de 2024.
- Efectuar la liquidación autodeclarada de tasa retributiva para el municipio de Charalá como prestador directo del servicio público domiciliario de alcantarillado y actividades complementarias, calculando el cobro por este concepto para la presente vigencia.
- Determinar los formularios de autodeclaración de vertimientos para aguas residuales domésticas (ARD), adoptados por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) mediante Resolución CAS DGL No. 00707 de octubre 11 de 2022.

3.1.2.1 Caracterización fisicoquímica de los vertimientos puntuales (ARD)

Se realizará la caracterización de cada uno de los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas (ARD) del sistema de alcantarillado en el sector urbano del municipio, definidos en el plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), y que son sujeto pasivo de tasa retributiva, en los siguientes parámetros:

Parámetro	Unidades
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂

Se realizará una caracterización en el descole seleccionado en operación normal, la cual tendrá una jornada de 24 horas en cada vertimiento puntual, tomando 3 muestras compuestas durante la jornada de monitoreo, tomando alícuotas cada hora, para componer e integrar la muestra cada 8 horas. Para determinar el descole al cual se le realizará la caracterización se tendrá en cuenta la información disponible sobre el área tributaria o aferente, el número de usuarios residenciales, la influencia de usuarios no residenciales (instituciones oficiales, hospitales, etc.). Adicionalmente las muestras deben ser tomadas y analizadas por personal avalado por un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en la matriz agua.

- **Vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas (ARD) sujeto pasivo de tasa retributiva**

N°	Vertimiento	Localización
1	Quebrada el Tinto sector 1	Alcantarillado Sector Urbano
2	Quebrada el Tinto sector 2	
3	Quebrada el Tinto sector 3	
4	Quebrada el Tinto sector 4	
5	Puente Principal - Barrio Bolívar	
6	Puente Principal - Barrio Santa María	
7	Sector La Tenería	
8	Quebrada La Simacota	
9	Barrio Oscar Martínez	
10	Hospital Puente - vía Ocamonte	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 8 de 70	

La toma de muestras debe garantizar la representatividad de las características y concentraciones de los vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD). Esto implica una preparación previa en cuanto a la selección de los puntos de muestreo sujeto pasivo de tasa retributiva en concordancia al Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1553 de 2024, asimismo, el material apropiado para su recolección, reactivo y/o medios de preservación, planillas de captura de información en campo, volumen apropiado del material captado, rótulos, y demás insumos que son necesarios para garantizar la trazabilidad del proceso y permitan conducir al laboratorio una muestra con protocolo de trazabilidad, conservando las características originales. Para que la muestra que ingrese al laboratorio cumpla con todos los criterios de validez y representatividad, es muy importante que la toma de la muestra esté fundamentada en los métodos analíticos utilizados para la toma y preservación de las muestras de vertimientos establecidos de manera general por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Los lineamientos establecidos por el IDEAM, se deben tener en cuenta a la hora de seleccionar los puntos de monitoreo, toma, preservación y traslado de la muestra hasta su respectivo análisis, para aguas residuales domésticas. De igual manera, La toma de muestras debe ser realizada por personal debidamente capacitado y avalado por un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en la matriz agua, y se debe contar con la auditoría y acompañamiento de personal adscrito a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

• SELECCIÓN DE LOS SITIOS DE MUESTREO

Es importante que previo a la realización del monitoreo y caracterización de los vertimientos puntuales y cuerpos receptores de aguas residuales domésticas (ARD) del sistema de alcantarillado en el sector urbano del municipio, se efectuó una revisión de información secundaria en documentos técnicos como: Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), Plan Maestro de Alcantarillado, entre otros, ya que estos instrumentos darán información sobre los puntos de descarga existentes.

Para establecer los puntos de muestreo, se debe conocer en primera instancia las condiciones y cobertura del sistema de alcantarillado, con lo cual se identifican los puntos de vertimientos.

• MATERIALES, EQUIPOS Y REACTIVOS

Los materiales, equipos y reactivos que se requieren en el momento del muestreo, son necesarios para la toma de datos y parámetros in situ como: GPS, multiparámetros, elementos de laboratorio en campo y ácidos para la preservación de muestras.

A continuación, se presenta una lista de los materiales y equipos que se requieren en el momento del muestreo:

Equipos portátiles para mediciones de parámetros in-situ
Muestreadores de 10 L de capacidad para la composición de muestras y medición de caudales
Probeta preferiblemente plástica de 1000 ml, para medir el volumen de caudales y de las alicuotas
Cronómetro
Neveras de icopor con suficiente hielo para mantener una temperatura adecuada cercana a 4°C.
Frasco lavador con agua destilada
Cinta pegante o de enmascarar, adhesivos, etc.
Bolsa pequeña para residuos generados en campo
Esfero (bolígrafo) y marcador de tinta indeleble
Tabla portapapeles
Guantes
Preservantes para muestras: Ácido sulfúrico 1:1 (H ₂ SO ₄), Ácido clorhídrico 1:1 (HCl); pH<2

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 9 de 70	

Recipientes plásticos y de vidrio, según requerimiento de análisis en laboratorio
Formato de captura de datos en campo
Cuerda de nylon de longitud suficiente para manipular los muestreadores cuando se requiera
Barretón de hierro para levantar tapas en cajas de inspección
Documentación de personal requerida
Overol que brinde protección adecuada
Gafas de seguridad
Máscara respiradora con filtros para ácidos y vapores orgánicos
Impermeable
Botas de seguridad
Linternas
Demás elementos de protección personal (EPP's) requeridos

Los recipientes para las muestras son generalmente de plástico o de vidrio, y se utilizan de acuerdo con la naturaleza de la muestra y sus componentes. Por ejemplo, para la determinación de metales no es conveniente utilizar recipientes de vidrio; el vidrio libera silicio y sodio, a su vez, pueden absorber trazas de metales contenidas en las muestras.

Los recipientes plásticos excepto los teflonados (politetrafluoroetileno, TFE) deben descartarse para muestras que contengan compuestos orgánicos, estos materiales liberan sustancias de plástico por ejemplo ésteres de ftalato de plástico y a su vez disuelven algunos compuestos orgánicos volátiles de la muestra, a continuación, se presenta la relación de los materiales de los recipientes dependiendo la naturaleza del parámetro a ser determinado:

Determinación	Tipo de recipiente ²	Volumen mínimo de muestra, mL	Tipo de muestra ³	Preservación ⁴	Almacenamiento ⁵	
					Recomendado	Máximo
Carbono orgánico, total	V	100	s, c	Análisis inmediato; o refrigerar y agregar H_3PO_4 o H_2SO_4 hasta pH<2	7 d	28 d
Cianuro total	P, V	500	s, c	Agregar NaOH hasta pH>12, refrigerar en la oscuridad ⁶	24 h	14 d ⁷
Cianuro clorable	P, V	500	s, c	Agregar 100 mg $Na_2S_2O_5$ /L	Inmediato	14 d ⁷
Cloruro	P, V	50	s, c	No requiere	28 d	28 d
Conductividad	P, V	500	s, c	Refrigerar	28 d	28 d
DBO	P, V	1000	s	Refrigerar	6 h	48 h
DQO	P, V	100	s, c	Analizar lo más pronto posible, o agregar H_2SO_4 hasta pH<2; refrigerar	7 d	28 d
Fenoles	P, V	500	s, c	Refrigerar; agregar H_2SO_4 hasta pH<2	28 d	28 d
Fosfato	V	100	s	Para fosfato disuelto filtrar inmediatamente; refrigerar	48 h	48 h
Fósforo total	V (A)	100	s	Agregar H_2SO_4 hasta pH<2; refrigerar	48 h	28 d
Grasa y aceite	V, boca ancha calibrado	1000	s, c	Agregar HCl hasta pH<2, refrigerar	28 d	28 d
Metales, general	P (A), V(A)	500	s	Filtrar ⁸ , agregar HNO_3 hasta pH<2	6 meses	6 meses
Metales: Cromo VI, Cobre colorimetría	P (A), V(A)	300	s	Refrigerar	24 h	24 h
Metales: Mercurio	P (A), V(A)	500	s, c	Agregar $K_2Cr_2O_7$ al 5% en HNO_3 hasta pH<2, 4°C, refrigerar	28 d	28 d
Nitrógeno amoniacal	P, V	500	s, c	Analizar lo más pronto posible, o agregar H_2SO_4 hasta pH<2; refrigerar	7 d	28 d

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 10 de 70	

Determinación	Tipo de recipiente ²	Volumen mínimo de muestra, mL	Tipo de muestra ³	Preservación ⁴	Almacenamiento ⁵	
					Recomendado	Máximo
Nitrato	P, V	100	s, c	Analizar lo más pronto posible o refrigerar	48 h	48 h (28 d para muestras cloradas)
Nitrato + nitrito	P, V	200	s, c	Agregar H ₂ SO ₄ hasta pH<2, refrigerar	Inmediato	28 d
Nitrito	P, V	100	s, c	Analizar lo más pronto posible o refrigerar	Inmediato	48 h
Nitrógeno Orgánico, Kjeldahl	P, V	500	s, c	Refrigerar; agregar H ₂ SO ₄ hasta pH<2	7 d	28 d
pH	P, V	50	s	Análisis inmediato	2 h	—
Sólidos	P, V	200	s, c	Refrigerar	7 d	2-7 d, ver protocolo
Sulfato	P, V	100	s, c	Refrigerar	28 d	28 d
Sulfuro	P, V	100	s, c	Refrigerar; agregar 4 gotas de acetato de zinc 2N/100 mL; agregar NaOH hasta pH>9	28 d	7 d
Sustancias activas al azul de metileno	P, V	250	s, c	Refrigerar	48 h	48 h
Temperatura	P, V	—	s	Análisis inmediato	—	—
Turbidez	P, V	100	s, c	Analizar el mismo día; para más de 24 h guardar en oscuridad, refrigerar	24 h	48 h

- ¹ Para detalles adicionales ver los protocolos analíticos respectivos. Para las determinaciones no enumeradas, usar recipientes de vidrio o plástico; preferiblemente refrigerar durante el almacenamiento y analizar lo más pronto posible.
- ² P = plástico (polietileno o equivalente); V = vidrio; V(A) o P(A) = enjuagado con HNO₃ 1+1; V(B) = vidrio, enjuagado con solventes orgánicos o secado en estufa.
- ³ s = Muestra simple o puntual; c = muestra compuesta.
- ⁴ Refrigerar = almacenar a 4°C en ausencia de luz. La preservación de la muestra debe realizarse en el momento de la toma de muestra. Para muestras compuestas, cada alícuota debe preservarse en el momento de su recolección. Cuando el uso de un muestreador automático haga imposible la preservación de cada alícuota, las muestras deben mantenerse a 4°C hasta que se complete la composición.
- ⁵ Las muestras deben ser analizadas lo más pronto posible después de su recolección. Los tiempos listados son los periodos máximos que pueden transcurrir antes del análisis para considerarlo válido. Las muestras pueden dejarse por periodos más prolongados solo si su monitoreo en el laboratorio ha demostrado que la muestra en estudio es estable durante un mayor tiempo. Algunas muestras pueden no ser estables por el periodo máximo dado en la tabla. Si se envían las muestras por correo, deben cumplir con las regulaciones de transporte de materiales peligrosos.
- ⁶ Si la muestra está clorada, consultar su pretratamiento en el protocolo analítico o en *Standard Methods*.
- ⁷ El máximo tiempo de almacenamiento es de 24 h si está presente el sulfuro, el cual se puede detectar mediante papel con acetato de plomo antes de ajustar el pH; si el sulfuro está presente, puede removerse por adición de nitrato de cadmio en polvo hasta que se obtenga prueba negativa; después se filtra la muestra y se adiciona NaOH hasta pH 12.
- ⁸ Para metales disueltos las muestras deben filtrarse inmediatamente en el sitio de muestreo, antes de adicionar el ácido.

Fuente: Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

• CADENA DE CUSTODIA

Es el proceso de control y vigilancia del muestro, incluyendo los métodos de toma de la muestra, preservación, codificación, transporte y su correspondiente análisis. Ésta es esencial para asegurar la representatividad e integridad de la muestra desde su toma hasta el reporte de sus resultados. Con la cadena de custodia se asegura la confiabilidad de la muestra y permite la trazabilidad de esta. A continuación, se describen cada uno de los pasos que se deben seguir para el control de las muestras:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 11 de 70	

✓ ETIQUETAS

Es la identificación de las muestras, debe pegarse a los frascos antes del muestreo, con papel engomado o etiquetas adhesivas y debe contener la siguiente información:

- Código: Número de Identificación de la muestra
- Fecha: Fecha en la cual se realiza la toma de la muestra
- Hora: Hora de la toma de la muestra
- Lugar: Es la ubicación general del sitio de toma (Coordenadas geográficas)
- Tipo de muestra: Agua residual doméstica, agua cruda superficial
- Punto de Toma: Lugar donde se toma la muestra (Ej: Entrada PTAR, salida desarenador, etc.)
- Parámetro medido In Situ: (Ej: Temperatura, Caudal, pH, etc.)
- Responsable: Nombre del recolector
- Solicitante: Nombre de la empresa o persona que solicita la toma de las muestras
- Teléfono: Teléfono del usuario
- Dirección: Dirección del usuario

✓ SELLOS

Estos son útiles para evitar alteraciones de la muestra una vez tomada, se recomienda sellar los recipientes con papel autoadhesivo o con sellos de plástico. El sello se debe adherir de tal manera que sea necesario romperlo para abrir el recipiente de la muestra, después de que el muestreador ceda la custodia de la muestra al laboratorio para su correspondiente análisis.

✓ FORMATO DE TOMA DE MUESTRAS

El formato debe contener información básica necesaria, para identificar las condiciones y características de la muestra y del sitio de la toma de la muestra, incluye la siguiente información: Sitio de muestreo, identificación de la muestra, características del muestreo, firma del recolector responsable, fecha, hora y sitio de muestreo, tipo de muestra, firmas del personal participante en el proceso de muestreo y las fechas correspondientes.

✓ ENTREGA DE LA MUESTRA EN EL LABORATORIO

Las muestras se deben entregar en el laboratorio acreditado por el IDEAM en la matriz agua, lo más pronto que sea posible después del muestreo, sin exceder el tiempo de almacenamiento y preservación máximo permitido, por tal razón se debe planificar el procedimiento para asegurar su entrega oportuna en el laboratorio. En el formato de toma de muestras se contempla el espacio para el nombre y la firma de la persona que recibe la muestra en el laboratorio, incluyendo fecha y hora de recibido.

✓ RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LA MUESTRA

En el laboratorio la persona que recibe las muestras inspecciona las condiciones de la muestra y el sello de seguridad, compara la información de la etiqueta con la del formato de toma de muestras y el laboratorio le asigna un nuevo código, la registra en el libro del laboratorio, y la refrigera para ser finalmente analizada.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 12 de 70	

- **TIPO DE MUESTRAS**

- ✓ **MUESTRA PUNTUAL**

Quando la composición del vertimiento es relativamente constante a través de un tiempo prolongado, se puede decir que la muestra es representativa en un intervalo de tiempo o un volumen más extensos; con fundamento en lo anterior una muestra puntual es considerada como representativa, como el caso de algunas aguas de suministro, aguas superficiales, pocas veces, efluentes residuales.

Quando se conoce que, un cuerpo de agua varía con el tiempo, una sola muestra simple no es representativa. Las muestras simples tomadas a intervalos de tiempo precisados, y analizados por separado, deben registrar la extensión, frecuencias y duración de las variaciones. Es importante escoger los intervalos de muestreo de acuerdo con la frecuencia esperada de los cambios, que puede variar desde tiempos tan cortos como 5 minutos hasta una hora o más.

- ✓ **MUESTRA COMPUESTA**

Combinación de muestras puntuales tomadas en el mismo sitio durante diferentes tiempos. Es muy importante para observar concentraciones promedio, usadas para determinar las cargas o la eficiencia de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, por tal razón son utilizadas para la caracterización de las aguas residuales domésticas. Se considera estándar para la mayoría de las determinaciones una muestra compuesta que representa un periodo de 24 horas, este lapso puede variar de acuerdo al ciclo completo de operación periódica o cuando sea posible apreciar las variaciones de cambio en el tiempo. Para evaluar los efectos de descarga y operaciones variables o regulares se debe tomar muestras que representen el periodo durante el cual ocurren tales descargas. Tomar porciones individuales de la muestra y mezclarlas al final del periodo de muestreo extrayendo de cada una el volumen correspondiente (alícuota) de acuerdo con el cálculo instantáneo, el caudal promedio y el volumen de muestra a componer, tal como se aprecia en la siguiente fórmula:

$$V_i = (Q_i \cdot V) / (Q_p \cdot n)$$

Donde:

V_i= Volumen de cada alícuota

V= Volumen total a componer (generalmente 2000 ml como mínimo, muestra individual 200 ml)

Q_p= Caudal promedio durante la jornada de aforo

Q_i= Caudal instantáneo de cada muestra original

n= Número de muestras tomadas

Si las muestras van a ser preservadas, agregar las respectivas sustancias después de la toma de muestra, de tal manera que todas las porciones de la composición sean preservadas tan pronto como se recolectan. En caso que el caudal sea constante en el tiempo, se toma la misma cantidad de muestra y se adiciona al recipiente que contendrá la muestra compuesta. No se deben utilizar muestras compuestas para la determinación de parámetros sujetos a cambios significativos e inevitables en el tiempo, estos preferiblemente se deben determinar en campo como gases disueltos, cloro residual, sulfuros solubles, temperatura y pH; solamente se deben utilizar para los componentes que permanecen sin alteraciones bajo las condiciones de toma de muestra, preservación y almacenamiento.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 13 de 70	

- **TOMA DE MUESTRAS**

- ✓ **DESCARGAS RESIDUALES**

Para la toma de muestra de las descargas, si es posible se llena directamente el frasco con la muestra a la caída del vertimiento, de no ser así, se recepciona la muestra en un muestreador y después se traspasa al recipiente correspondiente, al igual que en caso anterior se debe purgar mínimo dos veces tanto el balde como el frasco que contendrá la muestra.

- **AFOROS**

Una vez inspeccionado el sitio donde se realizará el monitoreo, se determina el método para la estimación de los caudales; debe adoptarse la forma más práctica de aforar dependiendo del tipo de descarga que se tenga y adecuar el sitio de muestreo. Los factores que se han de tener en cuenta en el momento de seleccionar un sitio de medición son los siguientes:

- ✓ Tipo de conducto y accesibilidad
- ✓ El intervalo de medida debe cubrir los caudales máximos y mínimos
- ✓ Debido a que los vertidos de aguas residuales se hacen por gravedad, el método seleccionado deberá producir la mínima pérdida posible de carga

Los métodos más utilizados son:

- ✓ **MEDICIÓN VOLUMÉTRICA MANUAL**

Para este tipo de medición se requiere de un cronometro y un recipiente aforado. El procedimiento a seguir es tomar un volumen de muestra cualquiera y medir el tiempo transcurrido desde que se introduce a la descarga hasta que se retira de ella; la relación de estos dos valores permite conocer el caudal en ese instante de tiempo. El cálculo del caudal es el siguiente:

$$Q=V/t$$

Donde:

Q= Caudal en Litros por segundo

V= Volumen en Litros

t= Tiempo en segundos

Este método tiene la ventaja de ser el más sencillo y confiable, siempre y cuando el lugar donde se realice el aforo garantice que el recipiente llegue todo el volumen de agua que sale por la descarga, se debe evitar represamiento que promoverán la acumulación de sólidos y grasas.

- ✓ **MEDICIÓN EN CANALES ABIERTOS**

El vertedero es un canal en el que se coloca una represa cuyo rebosadero puede adoptar distintas formas; el líquido represado alcanzará distintas alturas en función del caudal, relacionadas por ecuaciones dependientes del tipo de vertedero, que puede ser rectangular, triangular o trapezoidal. Los vertederos son de fácil construcción, bajo costo, y buen rango de precisión en líquidos que no contengan sólidos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 14 de 70	

✓ **MEDICIÓN POR VELOCIDAD**

La canaleta Parshall es el dispositivo ideal para usar en canales abiertos para monitoreo continuo de caudal. La fórmula general para calcular es:

$$Q=4WHn$$

Donde:

Q= Caudal en pies cúbicos por segundo

W= Ancho de la Garganta en pies

H=Altura en pies

n= 1.522*W (0.026)

✓ **MEDICIÓN DE LA VELOCIDAD CON CORRENTÍMETRO O MOLINETE**

Es un dispositivo constituido por una serie de hélices las cuales giran al estar en contacto con una corriente de agua siendo el número de revoluciones proporcional a la velocidad de la corriente. En estos medidores la relación entre la velocidad del agua y el número de revoluciones está dada por:

$$Q=V*A$$

Donde:

Q= Caudal

V= Velocidad

A= Área de la sección transversal

$$A= W*(\Sigma Hi)/n$$

Donde:

W= Ancho del canal, m.

Hi= Profundidad de cada vertical, m.

n= Número de puntos de medición o verticales

La velocidad se determina a partir de la ecuación del molinete así:

$$V=a+bnV$$

Velocidad del agua en m/s, a y b constantes de calibración del equipo y n= # de revoluciones /s.

El tramo o la sección para medir debe ser canal abierto, de fácil acceso, sin turbulencia. Medir el ancho de la sección y dividirla en cuatro franjas, tomando las distancias entre cada punto. En la parte central de cada una de estas franjas medir la altura de la lámina de agua. Ajustar el molinete y medir el número de revoluciones en un minuto; medir mínimo dos veces cada punto.

Cuando se utiliza este método, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ No debe existir obstáculo sobre la corriente que altere el paso del agua.
- ✓ Seleccione una sección en la que las orillas del canal sean paralelas.
- ✓ Evitar secciones con presencia de excesiva turbulencia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NTT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 15 de 70	

- ✓ Se tiende una cuerda sobre el canal, que señale la sección transversal de control seleccionada. Esta cuerda debe permanecer amarrada, permitirá la determinación de los puntos de medición de velocidad de la corriente. Medir con la cinta métrica el ancho total.
- ✓ Se establece el número de espacios entre los puntos en los que se medirá la velocidad del agua con el molinete.
- ✓ Para un canal de fondo plano sin diferencia de profundidades a lo largo de la sección transversal, se toma la velocidad de la corriente con el molinete sobre una misma posición en el canal.
- ✓ Para un canal de fondo irregular o con diferencia de profundidad, se toma entre tres y seis datos de velocidad con el molinete, según el ancho del canal. Para esto dividir el ancho de la sección transversal y tomar mediciones de velocidad y profundidad del canal en cada una de estas y finalmente determinar su caudal, como se presenta en la formula.

• **PARAMETROS**

✓ **VERTIMIENTOS AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARD)**

Los límites permisibles de vertimientos y criterios de calidad para los diferentes usos están vigentes establecidos en la Resolución 631 de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Sin embargo, los parámetros sujetos a la tasa retributiva son Demanda Biológica de Oxígeno (DBO5), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DQO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST), requeridos por la autoridad ambiental competente, a través del Decreto 1553 de por el cual se sustituye el Capítulo 7 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se dictan otras disposiciones.

✓ **PRESERVACIÓN DE MUESTRA Y MEDICIÓN DE PARAMETROS IN SITU**

✓ **PRESERVACIÓN DE MUESTRA**

La preservación de las muestras pretende retardar al máximo los cambios químicos y biológicos que continúan inevitablemente después de que la muestra se retira de su fuente. Entre las técnicas más empleadas se encuentra la de refrigeración, consiste en que después de tomada la muestra, las botellas se colocan en posición vertical en una nevera de icopor, con suficiente hielo (evitar el uso de hielo seco ya que puede alterar el pH de las muestras, además de que las congela y puede causar la ruptura de los recipientes de vidrio), de tal manera que se logre una temperatura de 4° C, se debe verificar que las botellas no se caigan, ni se abran, ni se les desprenda el rotulo. Después de embaladas se tapa y se sella la nevera, se diligencia el formato de toma de muestras y se conduce inmediatamente al laboratorio. Si la preservación, por la naturaleza de los parámetros a determinar requiere de la adición de reactivos deben agregarse previamente a la botella de muestra, de acuerdo con los métodos de preservación recomendados para varios constituyentes; la estimación del volumen de muestra requerido para su análisis; el tipo de recipiente sugerido; y el tiempo máximo de almacenamiento recomendado para muestras preservadas en condiciones óptimas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 16 de 70	

✓ ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LABORATORIO

Los resultados de las muestras tomadas en campo, serán analizados y reportados por parte de un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", y según lo estipulado en el Decreto 1600 de 1994 y la Resolución No. 0176 del 31 de octubre de 2003 que derogó las resoluciones No. 0059 de 2000 y 0079 de 2002 y la Resolución No. 0268 de marzo 6 de 2015, por la cual se modifica la resolución 0176 d 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia; de conformidad al Decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.8.9.1.7. *Ibidem*: "El IDEAM publicará y actualizará, permanentemente en su página web, la información de los laboratorios ambientales acreditados y en proceso de acreditación, para conocimiento de las autoridades ambientales competentes y demás personas interesadas. Dicha información deberá incluir al menos los siguientes datos; nombre del laboratorio; ciudad, dirección, teléfono y correo electrónico; vigencia de la acreditación; recursos naturales en los que está acreditado (agua, aire o suelo); y parámetros acreditados con sus respectivos métodos de análisis. (Decreto 2570 de 2006, art. 2).

<https://www.ideam.gov.co/transparencia/datos-abiertos/seccion-de-datos-abiertos/listado-de-laboratorios-ambientales-acreditados-ideam>

• DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TOMA DE MUESTRAS Y RECOMENDACIONES

- ✓ Selección de los puntos de monitoreo
- ✓ Preparación de los materiales, equipos, reactivos y formatos para la realización de la toma de muestras
- ✓ Etiquete las botellas antes del llenado, diligenciada con la información general
- ✓ Desplazamiento al sitio de muestreo
- ✓ Inspección de la zona a monitorear
- ✓ Cuando llegue al punto de muestreo, descargue todo el material, realice las mediciones generales como georeferenciar los puntos de descarga, diligencie el formato de toma de datos en campo
- ✓ Etiquete con letra legible y con esfero imborrable las etiquetas de los frascos
- ✓ Si cuenta con equipos para la medición de parámetros in situ, calibre siguiendo los procedimientos del fabricante
- ✓ Mida el caudal del efluente preferiblemente por el método volumétrico manual, empleando el cronometro y uno de los baldes aforados previamente con probetas graduadas. Purgue el balde. Si se trata de una muestra compuesta, se debe realizar la medición del caudal cada vez que se tome una alicuota
- ✓ Mida los parámetros de campo
- ✓ Tome la muestra como se indica en esta metodología, para ello se debe determinar previamente según la naturaleza de la muestra si esta es simple o compuesta, además de haber incorporado los preservantes que se requieran según sea el caso
- ✓ Si la muestra es compuesta componga una muestra desde 1 a 24 horas, según se halla establecido
- ✓ Coloque las botellas dentro de la nevera y agregue suficiente hielo para refrigerar
- ✓ Termine de diligenciar el formato y envíelo junto con las muestras al laboratorio, preferiblemente el día de terminación del muestreo
- ✓ En caso de condiciones climáticas lluviosas en el momento de la toma suspenderla y registrar la observación
- ✓ Utilice marcador que no sea borrrable.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 17 de 70	

• **MODELACIÓN DE VARIACIÓN DE CONSUMOS EN VERTIMIENTOS PUNTUALES**

Para lograr el propósito planteado, la modelación se debe desarrollar de la siguiente manera:

- ✓ Analizar los métodos existentes de modelación de demanda, considerando la información necesaria para su implementación, y la disponibilidad de esta información obtenida durante la jornada de monitoreo.
- ✓ Se definen los parámetros que caracterizan la variación del consumo en el método para los fines del estudio, y las ecuaciones que los relacionan, considerando su carácter estocástico.
- ✓ Desarrollar un procedimiento de simulación numérica basado en un método estocástico, que se implemente para Excel, proporcionando la variación estocástica de la demanda de agua a diferentes áreas aferentes en función de la población servida.
- ✓ Proponer un procedimiento para aplicarlo al sector urbano del municipio donde el suministro de agua es continuo. Los resultados se compararán con mediciones de campo para obtener las curvas de variación de consumos.

• **MODELACIÓN DE VARIACIÓN DE CARGAS CONTAMINANTES EN VERTIMIENTOS PUNTUALES**

Para lograr el propósito planteado, la modelación se debe desarrollar de la manera siguiente:

- ✓ Analizar los métodos existentes de modelación de carga contaminante, considerando la información necesaria para su implementación, y la disponibilidad de esta información obtenida con los resultados de laboratorio.
- ✓ Se definen los parámetros que caracterizan la variación carga contaminante en el método para los fines del estudio, y las ecuaciones que los relacionan, considerando su carácter estocástico.
- ✓ Desarrollar un procedimiento de simulación numérica basado en un método estocástico, que se implemente para Excel, proporcionando la variación estocástica de la carga contaminante a diferentes vertimientos puntuales de aguas residuales domesticas en función de la población servida.

• **CÁLCULO LIQUIDACIÓN DE TASA RETRIBUTIVA PARA VERTIMIENTOS SUJETO PASIVO**

En cumplimiento del requerimiento formulado por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) y de acuerdo con el Decreto 1553 del 23 de diciembre de 2024, "Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa del agua como receptor de vertimientos puntuales", el Municipio de Charalá – Santander, en su calidad de prestador directo del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios (USPD) a la luz de la Ley 142 de 1994, debe efectuar la liquidación autodeclarada de la tasa retributiva correspondiente a la vigencia 2026, al sector urbano.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 18 de 70	

El Decreto 1553 de 2024 introduce una metodología actualizada que redefine el cálculo del factor regional (Fr), buscando reflejar de manera más precisa los efectos ambientales, sociales y económicos derivados de los vertimientos. El monto total a cobrar se determina mediante la fórmula:

$$MC = Fr \times \sum_{i=n} (Tmi \times Ci)$$

Donde

- ✓ **MC** es el monto total a cobrar,
- ✓ **Tmi** la tarifa mínima del parámetro i (definida por el MADS),
- ✓ **Fr** el factor regional
- ✓ **Ci** la carga contaminante vertida de cada parámetro.

El factor regional (Fr) se determina mediante la fórmula:

$$Fr = (VA + VS) - VE$$

que integra tres componentes fundamentales:

Variable ambiental (VA): Considera la calidad del agua del cuerpo receptor, la relación entre el caudal de vertimiento y el caudal medio del cuerpo de agua, y la biodegradabilidad (DBO₅/DQO).

Variable socioeconómica (VS): Combina el Coeficiente de Categorización Municipal (CCM) y el Coeficiente de Necesidades Básicas Insatisfechas (CNBI), definidos en el Decreto 1553 de 2024.

- ✓ El CCM varía entre 1,00 (categoría sexta) y 5,50 (categoría especial), según los habitantes y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación certificados por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 429 de 2024 (vigencia 2026).
- ✓ El CNBI oscila entre 1,00 (para NBI superiores al 80%) y 5,50 (para NBI menores al 20%), según información del DANE.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 19 de 70	

Variable económica (VE): Aplica a los prestadores del servicio público de alcantarillado y se calcula con base en el porcentaje de avance de los proyectos de saneamiento e inversión en descontaminación hídrica (PSMV – Planes de Inversión Tarifaria), según la fórmula:

$$VE = ((CCI \times 0,25) + (CEV \times 0,25) + (CDS \times 0,10) + (CCS \times 0,40))$$

donde los coeficientes (CCI, CEV, CDS, CCS) reflejan el nivel de avance de las inversiones:

(0–20 % → 0,00) (20–40 % → 0,25) (40–60 % → 0,50) (60–80 % → 0,75) (80–100 % → 1,00)

Soportes y Procedimiento: La autodeclaración de la tasa retributiva debe sustentarse en:

- ✓ Formato oficial de autodeclaración de vertimientos actualizado.
- ✓ Informe de caracterización anual representativa de cada vertimiento, con bitácora de campo y cadena de custodia.
- ✓ Informe de monitoreo, con descripción, georreferenciación y registro fotográfico.
- ✓ Certificación del laboratorio acreditado ante el IDEAM.

Cronograma de Cumplimiento:

- ✓ Periodo de liquidación: 1 de enero – 31 de diciembre de 2026.
- ✓ Presentación de la autodeclaración: hasta el 30 de enero de 2027.
- ✓ Facturación: durante los cuatro primeros meses del año.
- ✓ Pago: dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura emitida por la autoridad ambiental.

De acuerdo con el artículo 2.2.9.7.4.1 del Decreto 1553 de 2024, cuando el usuario vierta a una red de alcantarillado, el cobro de la tasa retributiva se realiza a la entidad que presta el servicio, en este caso la USPD del Municipio de Charalá.

Por tanto, la Administración Municipal de Charalá debe garantizar la consolidación de la información de vertimientos urbanos, la validación de resultados analíticos y la entrega oportuna de la autodeclaración a la autoridad ambiental competente, en coherencia con los requerimientos del IDEAM y la normativa ambiental vigente.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 20 de 70	

• DETERMINACIÓN FORMATOS DE AUTODECLARACIÓN DE VERTIMIENTOS

Conforme a lo establecido en el Decreto No. 1553 de 2024, "*SECCIÓN 4 SOBRE EL MONTO Y RECAUDO DE LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES AL AGUA*" y en coherencia con el Artículo 2.2.9.7.4.4. *Información para el cálculo del monto a cobrar*. El sujeto pasivo de la tasa retributiva deberá presentar a la autoridad ambiental, la autodeclaración de sus vertimientos correspondiente al periodo de facturación y cobro antes del 30 de enero del año siguiente al periodo a declarar.

La autodeclaración no podrá ser superior a un año, deberá especificar la información de las cargas vertidas y estar sustentada por lo menos con una caracterización anual representativa de los vertimientos y los soportes de información respectivos.

La autodeclaración deberá especificar la información mensual relacionada con las cargas vertidas y, presentarse en los formularios definidos por la autoridad ambiental competente, que para el caso específico ha sido adoptado por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) mediante Resolución DGL No. 00707 de octubre 11 de 2022.

La autoridad ambiental competente, previa evaluación técnica, utilizará la información contenida en la autodeclaración presentada por los usuarios para el cálculo de la carga contaminante de cada sustancia objeto del cobro de la tasa, correspondiente al periodo sobre el cual se va a cobrar.

Parágrafo. En los casos en que existan diferencias sobre la información presentada por el usuario, o no suministre la autodeclaración del vertimiento de aguas residuales, el cobro de la tasa retributiva por parte de la autoridad ambiental se realizará con base en los factores de carga per cápita establecidos en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y/o en la información disponible obtenida de muestreos anteriores o en cálculos presuntivos basados en factores o índices de contaminación relacionados con niveles de producción e insumos utilizados.

De igual manera se tiene que el Artículo 2.2.9.7.4.6. Verificación de las autodeclaraciones de los usuarios. En ejercicio de la función de seguimiento, la autoridad ambiental, podrá en cualquier momento realizar visitas a los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva, con el fin de verificar la información suministrada. De la visita, se deberá levantar la respectiva acta.

Cuando el usuario impida la práctica de la visita a fin de verificar la información suministrada por este, la autoridad ambiental podrá iniciar la investigación administrativa de carácter ambiental sancionatorio a que haya lugar. Obtenidos los resultados del proceso de verificación, en caso de que estos difieran de la información suministrada en las autodeclaraciones presentadas por el usuario, la autoridad ambiental procederá a hacer los ajustes del caso y a efectuar la reliquidación correspondiente. (Decreto 1553 de 2024).

3.1.2.2 Productos a entregar

Como resultado de la consultoría para realizar el estudio de vertimientos puntuales de aguas residuales domesticas (ARD) sujeto pasivo de tasa retributiva sector urbano del municipio de Charalá - Santander, el consultor deberá entregar, los siguientes productos:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 21 de 70	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	CANTIDAD
1	INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO DE LA CAMPAÑA DE MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN EN VERTIMIENTOS	DOCUMENTO	1
2	LIQUIDACIÓN DE TASA RETRIBUTIVA	DOCUMENTO	1
3	FORMATOS AUTODECLARACIÓN DE VERTIMIENTOS	DOCUMENTO	1

3.1.2.3 AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Coordinar con la entidad contratante, el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, así como los demás documentos requeridos previos a la suscripción del acta de inicio exigidos en el contrato y los documentos del proceso:
 - a. Verificar la existencia de los documentos técnicos necesarios que soportan la ejecución del contrato.

Entregar oportunamente la siguiente documentación:

- a. Hojas de vida del personal profesional requerido
- b. Programación de trabajos.

NOTA: El Supervisor o quien haga sus veces revisará los documentos presentados por el contratista en un término no mayor a TRES (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor o quien haga sus veces, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a DOS (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

NOTA: La Supervisión o quien haga sus veces podrá objetar y devolver las hojas de vida que no cumplan con los requisitos especificados. En el caso que el contratista de obra presente hasta tres (3) hojas de vida para un mismo cargo, y estas no sean aprobadas se entenderá incumplida la obligación contractual.

- Suscribir el acta de inicio del contrato en los formatos establecidos por la entidad, una vez se cumplan los requisitos exigidos en la ley y en los documentos del proceso de selección.
- Verificar la publicación del acta de inicio y documentos soporte en la plataforma de SECOP.
- Previo a la ejecución, el Supervisor o quien haga sus veces deberá coordinar con el contratista para el cumplimiento y verificación de las siguientes actividades y/o documentos.
 - a. Verificar la existencia del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo.
 - b. Efectuar con todo el personal técnico del consultor, visita para verificar el estado en que se encuentra los puntos de vertimiento de ejecución y elaborar el acta de visita correspondiente.

3.1.2.4 DE ORDEN TÉCNICO.

- Gestionar con la entidad contratante, según corresponda, las correcciones o ajustes a que haya lugar en caso de existir errores o inexactitudes en los documentos técnicos que soportan la ejecución del contrato. En caso de requerirse alguna corrección y/o ajuste en tales documentos, así como la inexistencia de uno de ellos, la Supervisión o quien haga sus veces, deberá gestionar la consecución de los mismos.
- Verificar las condiciones locales y puntuales de los puntos de vertimiento en ejecución, así como la existencia de las condiciones técnicas, legales, ambientales y las demás necesarias para iniciar la ejecución, soportado en los documentos técnicos del proyecto, efectuando los comentarios y sugerencias al Municipio que puedan implicar cambios sustanciales en los productos esperados y que suministren información más confiable para la realización del cronograma.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 22 de 70	

NOTA: Los planes de contingencia anteriormente mencionados no implican la modificación del plazo contractual, simplemente son medidas y acciones que implementa el contratista, asesorado por la Supervisión o quien haga sus veces buscando disminuir el retraso causado y eventualmente en el plazo establecido por el municipio, alcanzar los niveles de ejecución física que la programación estipula.

- Garantizar que los trabajos que se ejecuten en forma debida y eficiente.
- Garantizar el personal que se requiere para la ejecución contractual.
- Someter a consideración del Municipio, previamente, las modificaciones relativas a los términos o especificaciones como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
- Exigir y asesorar en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, estableciendo las evaluaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.
- Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Secretaría de Agricultura.
- Presentar mensualmente, o cuando sea requerido por la entidad, los informes sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, etc., en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes allegadas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos, entre los más relevantes.

3.1.2.5 DE ORDEN FINANCIERO.

- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
- Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos contractual.

3.1.2.6 DE ORDEN LEGAL.

- Informar oportunamente a la entidad sobre la existencia de circunstancias que pudieran dar lugar al ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, y en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
- Rendir los informes que le sean requeridos el supervisor o el secretario de infraestructura.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo, ante el jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 23 de 70	

3.1.2.7 DE ORDEN ADMINISTRATIVO

- Suscribir las actas del contrato de Consultoría, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, de ejecución y demás que se generen dentro de la ejecución del contrato, cuando haya a lugar.
- Recopilar la información y documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el Municipio, entes territoriales u organismos de control de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Informar a la Secretaría de Agricultura y la Dirección Administrativa de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
- Propiciar en colaboración con la secretaria de Agricultura procedimientos ágiles para la corrección de controversias derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
- Actualizar pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la Secretaria de Agricultura junto con las respectivas actas o soportes para su archivo y custodia.

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Municipio de Charalá y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Presentar a la supervisión, las cuentas de cobro, factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes.
4. Mantener al Municipio de Charalá, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Charalá, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por El Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 24 de 70	

plazo, valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Charalá, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Charalá y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Observar y acatar las disposiciones en materia de la política medioambiental que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos.
11. Cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Autorizar los descuentos sobre los pagos cuando sean procedentes.
16. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
5. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Pagar al contratista por los servicios prestados conforme al cumplimiento de las exigencias establecidas y acordadas entre las partes.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los recursos asignados por el Municipio de Charalá, Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$49.024.061)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 25 de 70	

El Municipio de Charalá, Santander, determinó el valor del presupuesto oficial con base en la contratación a realizar, la cual se determinó por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador, encontrándose los diferentes componentes que integran el contrato.

- ✓ Para establecer el presupuesto estimado la entidad primero definió los perfiles profesionales requeridos para el desarrollo del alcance, estableciendo la idoneidad profesional (títulos) y la experiencia general y específica de cada profesional.
- ✓ Acto seguido se estima un rango de valor a cada uno de ellos soportados en los análisis técnicos y económicos existentes según los precios históricos de la entidad en años anteriores teniendo en cuenta que en los contratos de consultoría prima la capacidad y experiencia de los profesionales, así como la naturaleza de la obra vigilada, toda vez que el criterio histórico adoptado obedece a los perfiles (experiencia profesional en su área).
- ✓ El valor para el contrato de consultoría objeto del presente estudio, se estableció teniendo las variables que se describen en el cuadro de presupuesto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	VALOR MENSUAL SEGÚN DEDICACIÓN (A*B*C)	DURACIÓN MESES	VALOR PARCIAL (D*E)
1	PERSONAL PROFESIONAL	A	B	C	D	E	F
1.1	Coordinador de Consultoría / Ingeniero Ambiental - Especialista	1	50%	\$ 4.000.000,00	\$ 2.000.000,00	1,50	\$ 3.000.000,00
1.2	Profesional de Apoyo / Ingeniero Ambiental - Especialista	1	50%	\$ 4.000.000,00	\$ 2.000.000,00	1,50	\$ 3.000.000,00
VALOR PARCIAL COSTOS DE PERSONAL G = (Σ F)							\$ 6.000.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (H)							2,20
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL I = (G*H)							\$ 13.200.000,00
GASTOS REEMBOLSABLE							
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL	
2	OTROS COSTOS DIRECTOS		J	K	FM	L = (J*K*FM)	
2.1	Comisión campaña de muestreo en aguas residuales domésticas - incluye transporte, viáticos, embalaje y envío de muestras	Unidad	1,00	\$ 2.263.500,00	1,14	\$ 2.580.390,00	
2.2	Elementos, materiales, reactivos e insumos de laboratorio y equipos multiparamétricos portátiles campaña de muestreo en aguas residuales domésticas	Unidad	1,00	\$ 1.700.000,00	1,14	\$ 1.938.000,00	
2.3	Análisis y resultados requeridos de laboratorio certificado IDEAM - Verimientos de aguas residuales domésticas (ARD) sujeto pasivo de tasa retributiva	Muestra Compuesta	30,00	\$ 661.500,00	1,14	\$ 22.623.300,00	
3	COSTOS OPERACIONALES						
3.1	Gastos de telecomunicaciones y equipos de computo	Mes	1,50	\$ 500.000,00	1,14	\$ 855.000,00	
SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLE M = (Σ L)							\$ 27.996.690,00
VALOR SUBTOTAL (COSTOS DE PERSONAL + GASTOS REEMBOLSABLE) N = (I + M)							\$ 41.196.690,00
IVA = 19% * (N) = O							19%
VALOR TOTAL CONSULTORIA P = (N + O)							\$ 49.024.061,00

NOTA 1: Las Propuestas económicas no podrán superar el precio unitario estimado por la entidad, **so pena de rechazo. De igual forma se deberá tener presente lo correspondiente a los costos de personal y costos directos establecido en las causales de rechazo.**

NOTA 2: El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes y no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 26 de 70	

departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

NOTA 4: Al formular la propuesta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en su oferta, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 5: Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

DEDUCCIONES.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: P-213-07-001	
		Versión: 02	
	CERTIFICACIÓN	Fecha de creación: 31/03/2024	
		Página 1 de 1	

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL MUNICIPAL DE CHARALÁ - SANTANDER

CERTIFICA:

Los descuentos practicados por parte del Municipio de Charalá, Santander para la vigencia 2026, en contratos de Consultoría celebrados por el Municipio, correspondiente a estampillas municipales son los siguientes:

CONCEPTO	CONSULTORIA
PROBIENESTAR	4.0%
PROCULTURA	1.5%
TASA PRODEPORTE	2.5%
IND Y CCIO	0.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
RETEFUENTE	10% persona natural 11% persona jurídica

PARA TENER EN CUENTA...

* Si el contratista pertenece a régimen común debe facturar.

*Si el contratista declara IVA se descuenta el 15% de Reteiva

****Las estampillas departamentales se liquidan y pagan directamente al Departamento de Santander. Por lo tanto, para el trámite de pago por parte del Municipio de Charalá, se debe presentar el soporte de cancelación de las estampillas departamentales.**

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**	4.4%
--------------------------------------	-------------

Se expide en Charalá, Santander, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,


CLAUDIA RIVERA FONCE
 Tesorera General

FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 27 de 70	

El municipio de Charalá - Santander, realizará la cancelación del valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio, cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con los informes de avance presentados y recibidos a satisfacción por la supervisión así:

- Primer pago parcial: **SETENTA POR CIENTO (70%)** a la presentación del primer informe parcial referente al desarrollo de los capítulos: 1. ALISTAMIENTO, 2. ESTRUCTURA Y DESARROLLO CAMPAÑA DE MONITOREO EN VERTIMIENTOS.
- Pago Final: **TREINTA POR CIENTO (30%)** a la presentación del informe final referente al desarrollo de los capítulos: 3. RESULTADOS Y ANÁLISIS CAMPAÑA DE MONITOREO EN VERTIMIENTOS.

Para Cada pago parcial y final, se requiere previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución correspondiente, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (Sena, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

El valor del contrato contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, el contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Charalá.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio de Charalá procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. El proponente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato, se encuentran los costos relacionados con la preparación de la propuesta.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: a) Informe de Actividades con sus respectivos soportes; b) Cuenta de Cobro o Factura Electrónica según sea el caso; c) Pago de Estampillas Municipales y/o Departamentales según sea el caso; d) Acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud; e) Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 1015004 de fecha quince (15) de octubre dos mil veintiséis (2026), así:

CDP No. 1015004			
RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE	VALOR

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 28 de 70	

2.3.2.02.02.008.32.05.022	Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental.	30 Sector Eléctrico 90%	\$ 48.467.940,42
2.3.2.02.02.008.32.05.022	Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental.	30 Sector Eléctrico 90%	\$ 556.120,58
VALOR TOTAL CDP			\$ 49.024.061,00

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**; termino éste que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio, sin perjuicio de las adiciones o modificaciones que de conformidad con la Ley se le puedan realizar al contrato a suscribir.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

País	Colombia.
Departamento	Santander.
Lugar específico	Sector Urbano del Municipio de Charalá, Santander.

9. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Charalá, Santander, identificada con el NIT 890.205.063-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la Invitación Pública.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 29 de 70	

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el consultor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Charalá, Santander, identificada con el NIT 890.205.063-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Veinte (20%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte (20%) del valor del contrato.
	Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final	Veinte (20%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 30 de 70	

Característica	Condición
	Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El consultor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al consultor.

10. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- 3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 31 de 70	

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS LIMITACIÓN A MIPYME	
PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS
Solicitud de limitación.	Solicitud de limitación.
Documento expedido por la persona natural y contador público, en donde se certifique su condición de mipyme.	Documento expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en donde se certifique su condición de mipyme.
Copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada
las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.	

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de este, la convocatoria podrá ser limitada a mipyme, siempre y cuando se cumplan los anteriores presupuestos.

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Para llevar a cabo el presente proceso de contratación a través de Convocatoria, el Municipio ha fijado el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación y Documentos del Proceso de Contratación.	19 de octubre de 2026	Todo el proceso se adelanta de forma transaccional a través de la Plataforma SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación.	20 de octubre de 2026 hasta las 11:59 p.m.	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 32 de 70	

Actividad	Fecha	Lugar
Plazo para presentar manifestaciones de limitación a Mipyme	20 de octubre de 2026 hasta las 11:59 p.m.	
Respuesta a las observaciones a la Invitación.	21 de octubre de 2026 después de las 08:30 a.m.	
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	21 de octubre de 2026 después de las 10:00 a.m.	
Plazo máximo para expedir adendas	21 de octubre de 2026 después de las 7:00 p.m.	
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	22 de octubre de 2026 a las 08:00 a.m.	
Apertura de ofertas	22 de octubre de 2026 inmediatamente finalice la hora prevista para el cierre	
Evaluación de las ofertas	22 de octubre de 2026	
Publicación del informe de evaluación	22 de octubre de 2026	
Traslado para observaciones al informe de evaluación	23 de octubre de 2026	
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	26 de octubre de 2026	
Comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	27 de octubre de 2026	

NOTA 1: En caso de que el proceso se limita a MIPYMES se procederá a dar aplicación al Decreto 1860 de 2021, **ampliando el termino para presentación de las propuestas hasta en un día hábil.**

NOTA 2: Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, siendo de forma transaccional en la plataforma SECOP II. Especial atención se deberá tener respecto de la Póliza de seriedad de la oferta en cuanto la indicación de su número como mínimo, además de anexarla en debida forma.

LA OFERTA:

La oferta deberá ser presentada mediante la plataforma de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II**, la cual deberá contener toda la información solicitada dentro de la presente invitación pública.

REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 33 de 70	

CAPACIDAD JURÍDICA: Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas o decretos que las reglamente, se establecieron los siguientes requisitos habilitantes:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El interesado debe allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, acorde con el modelo adjunto, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del pacto de transparencia, compromiso anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades.

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS.

Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 34 de 70	

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. El objeto social debe contemplar el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL.

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 35 de 70	

natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.

CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA).

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CUII.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de rechazo de la Propuesta. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 36 de 70	

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto los respectivos certificados de afiliación vigentes.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito de participación, el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto de la modalidad, tiempo de duración que no debe ser inferior al termino de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del contrato. Este documento debe elaborarse previa a cualquier actuación que de manera obligatoria determine la ley o la presente invitación pública. (Requisito jurídico de capacidad jurídica).

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de existencia y representación legal. En este caso, se requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- a. **EXPERIENCIA:** Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mínimo la siguiente experiencia:

Cuantías del procedimiento de contratación:			EXPERIENCIA A ACREDITAR
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 37 de 70	

Que hayan contenido la ejecución de:	CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) SUJETO PASIVO DE TASA RETRIBUTIVA DECRETO 1553 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ - SANTANDER	GENERAL	Un (01) contrato que tenga por objeto y/o alcance CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) SUJETO PASIVO DE TASA RETRIBUTIVA.
		ESPECIFICA	Un (01) contrato que tenga por objeto y/o alcance CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) SUJETO PASIVO DE TASA RETRIBUTIVA DECRETO 1553 DE 2024 DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER. El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá ser diferente del contrato presentado para acreditar la experiencia general. Asimismo, el contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá demostrar la ejecución de actividades de monitoreo y caracterización de, como mínimo, diez (10) vertimientos (ARD) en el sector urbano, de conformidad con las condiciones y exigencias establecidas en el presente proceso de selección, y el valor individual del contrato deberá ser igual o superior al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

- A. El proponente aportará UN (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al Presupuesto Oficial expresado en (SMMLV), cuyo objeto y alcance evidencie la aplicación de la metodología establecida en el Decreto 1553 de 2024 para el cálculo y la liquidación de la Tasa Retributiva.
- B. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos y actas de liquidación correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el objeto, valor, detalle del suministro o servicio y el plazo, acompañado de la copia de la factura de venta.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 38 de 70	

El municipio de Charalá, Santander, en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, fija los siguientes requisitos habilitantes diferenciales de EXPERIENCIA para MIPYMES domiciliadas en Colombia; conforme los estudios del sector y a fin de buscar que aquellos oferentes que tiene esta condición y cuentan con poca experiencia puedan participar en el proceso.

Dicho esto, los proponentes que tengan esta calidad deberán presentar la experiencia de la siguiente manera; en todo caso los demás aspectos jurídicos, técnicos y financieros si deben ser presentados conforme los **REQUISITOS HABILITANTES GENERALES**. LAS MIPYMES interesadas en participar en el proceso deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia general solicitada con un (1) contrato adicional al inicialmente previsto, para un máximo de DOS (02) CONTRATOS; es decir, haber celebrado y ejecutado desde UNO (01) HASTA DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior a tres (3) veces el Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMMLV.

NOTA: Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales las mipymes domiciliadas en Colombia deberán observar las siguientes disposiciones:

1. Para efectos de acreditación de mipymes los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
2. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Consultor y/o Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación pública para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 39 de 70	

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

b. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, el proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con el siguiente personal profesional:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
COORDINADOR DE CONSULTORÍA	Uno (1)	50%	Profesional en alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Ambiental. - Ingeniería Sanitaria. El profesional acreditado deberá tener postgrado en:	<u>GENERAL:</u> Mínimo diez (10) años, contabilizada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Tres (03) años como especialista en Gestión integrada del recurso hídrico contados a partir de la fecha de grado. Mínimo seis (06) certificaciones y/o contratos con entidades Públicas y/o

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 40 de 70	

			- Gestión integrada del recurso hídrico.	Privadas en el cual se señale, la ejecución de proyectos de monitoreo y caracterización de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD). Minimo una (01) certificación y/o contratos con entidades Públicas y/o Privadas en el cual se señale, la ejecución de proyectos de plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV). <u>ESPECIFICA:</u> Minimo dos (02) certificaciones y/o contratos con entidades Públicas y/o Privadas en el cual se señale, haberse desempeñado como Coordinador de Consultoría en estudios de vertimientos puntuales de aguas residuales domesticas (ARD) sujeto pasivo de tasa retributiva. Minimo dos (02) certificaciones y/o contratos con entidades Públicas y/o Privadas en el cual se señale, haberse desempeñado como Coordinador de Consultoría en la formulación y actualización de plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV). Nota 1: En cuanto a la experiencia general y la experiencia específica solicitadas, ambas deben ser diferentes entre sí. Es decir, la experiencia específica no puede coincidir ni contarse como parte de la experiencia general requerida. Nota 2: Referente a la experiencia general y específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. Nota 3: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.
--	--	--	---	---

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 41 de 70	

PROFESION AL DE APOYO	Uno (1)	50%	Profesional en alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Ambiental. - Ingeniería Sanitaria.	<u>GENERAL:</u> Mínimo diez (10) años, contabilizada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Diez (10) años como especialista en <i>Ordenamiento y gestión integral de cuencas hidrográficas</i> contados a partir de la fecha de grado. Mínimo una (01) certificación y/o contrato con entidades Públicas y/o Privadas en el cual se señale, la ejecución de proyectos de monitoreo y caracterización de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD). Mínimo una (01) certificación y/o contratos con entidades Públicas y/o Privadas en el cual se señale, la ejecución de proyectos de plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV).
			El profesional acreditado deberá tener postgrado en: - Ordenamiento y gestión integral de cuencas hidrográficas.	<u>ESPECIFICA:</u> Mínimo una (01) certificación y/o contrato con entidades Públicas y/o Privadas en el cual se señale, haberse desempeñado como Profesional de apoyo en estudios de vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas (ARD) sujeto pasivo de tasa retributiva. Mínimo una (01) certificación y/o contrato con entidades Públicas y/o Privadas en el cual se señale, haberse desempeñado como Profesional de apoyo en la formulación y actualización de plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV). Mínimo una (01) certificación y/o contrato con entidades Públicas y/o Privadas en el cual se señale, haberse desempeñado como Director en la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH).

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 42 de 70	

				Nota 1: En cuanto a la experiencia general y la experiencia específica solicitadas, ambas deben ser diferentes entre sí. Es decir, la experiencia específica no puede coincidir ni contarse como parte de la experiencia general requerida. Nota 2: Referente a la experiencia general y específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional del profesional que pretende acreditarla. Nota 3: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.
--	--	--	--	--

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para los integrantes del equipo de trabajo en la oferta se deberá adjuntar una carta de compromiso personal debidamente suscrito por dicho profesional en original, mediante la cual se comprometan a trabajar en el contrato objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no han participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria.

Nota 1: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

La experiencia laboral profesional debe ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 43 de 70	

NOTA 1: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

a. Persona natural o Persona Jurídica: El proponente deberá presentar verificación o certificación expedida por la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, o, una constancia que indique que el proponente está en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un porcentaje mínimo obtenido mayor al 85% en la evaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Resolución 312 de 2019.

b. Proponente plural: Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar verificación o certificación expedida por la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, o, una constancia que indique que el proponente está en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un porcentaje mínimo obtenido mayor al 85% en la evaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes.

EXPERIENCIA DE LABOR PROFESIONAL: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso.

CAPACIDAD FINANCIERA: Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

OFERTA ECONÓMICA: El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del alcance del objeto contractual. Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 44 de 70	

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

De conformidad con el Concepto C-537 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el menor valor totalizado de las propuestas.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

CONDICIONES DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información. El plazo máximo para presentar subsanaciones será el señalado en el cronograma de actividades como fecha de traslado del informe de evaluación.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 45 de 70	

propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE.

Conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, una vez definido los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio unitario y demás costos contemplados en la oferta.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No 420912000006665 emitida por Colombia Compra Eficiente en el siguiente sentido: *"la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio"*.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate frente al menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aunado a lo anterior ESTABLÉZCASE como método aleatorio entre los proponentes empatados, para seleccionar el oferente adjudicatario, el mecanismo de Balota, así: En una urna o bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados.

Las balotas tendrán el número 1 a la n (siendo n el número de proponentes empatada).

Cada proponente, su representante legal o en su defecto la entidad, extraerá una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que sacó.

Para efectos de determinar el orden de extraer balotas, éste será conforme el orden de entrega de propuesta, o sea, que el proponente que haya radicado en primer lugar su propuesta será el proponente que retirará primero la balota.

CAUSALES DE RECHAZO.

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

1. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
2. Por estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
3. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación y por lo tanto no cumpla con los requisitos habilitantes.
4. Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 46 de 70	

5. En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
6. Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, como por ejemplo variar la descripción de los componentes, cantidades, unidades de medidas.
7. Por no presentar la oferta económica.
8. Sera causal de rechazo el consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
9. Cuando el valor de los precios unitarios sea mayor a los costos contemplados en el proceso contractual, o cuando el Factor Multiplicador aplicado a los COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL así como a los OTROS COSTOS DIRECTOS sea superior al establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
11. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
12. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
13. Las demás causales contempladas en la Ley.

DECLARATORIA DESIERTA.

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Cuando el señor alcalde o su delegado no escoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

INFORMACIÓN Y CLÁUSULAS ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)*".

Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

INDEMNIDAD.

El futuro Contratista, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 47 de 70	

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El alcalde Municipal de Charalá – Santander, se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación según Acuerdo Municipal No. 100-0202-29 del 27 de octubre de 2013.

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD INDEMNIDAD.

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del Municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA ENTIDAD o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 5% del valor total del contrato.

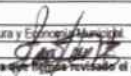
MULTAS.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA la entidad fijará multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.

POR LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER, SE PERMITE INVITAR:

A todas las personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya referido.

JORGE WILMAR VEGA ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboraron aspectos técnicos:		Revisó y aprobó aspectos jurídicos:
NOMBRE: Efraín Mesa Quintero	NOMBRE: Jhon Erick Fabián Sánchez Santana	NOMBRE: Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR II Abga. Exp. Marly J. Pinto
CARGO Y/O CONTRATO: Secretario de Agricultura y Economía Municipal	CARGO Y/O CONTRATO: Director Administrativo de Planeación	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 48 de 70	

FORMATOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores: Municipio de Charalá, Santander.
E.S.D.

Ref.: Invitación Pública MÍNIMA No. XXXXX

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en nombre propio o en representación de la sociedad __ Unión Temporal __ Consorcio __, denominado _____, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en caso de que me (nos) sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos xxx (xx) meses.
10. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en invitación pública.
11. Que conozco el contenido de los Anexos denominados pacto de transparencia, compromiso anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades relacionados en la invitación pública y me comprometo a darles estricto cumplimiento.

Nombre del proponente

NIT. O C.C. (Anexar copia)

Nombre del representante legal:

E-mail

Celular:

(Firma del proponente o su representante legal)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 50 de 70	

4. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
6. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
9. El domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio] Suplente

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **XXXXXXXXXXXX**

Objeto: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]² debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos

² El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
		Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 51 de 70	
INVITACIÓN PÚBLICA			

convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

- El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
- [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
- El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ <i>NIT. 890.205.063-4</i>	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 52 de 70	

 [Nombre del proponente o representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del representante de la Unión
 Temporal]

 [Nombre y firma del Representante Suplente
 de la Unión Temporal]

FORMATO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 53 de 70	

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 4 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

En calidad de oferente me obligo de manera irrevocable en caso de ser aceptada mi oferta, a desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, para lo cual mi oferta económica se encuentra discriminada así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	VALOR MENSUAL SEGÚN DEDICACIÓN (A*B*C)	DURACIÓN MESES	VALOR PARCIAL (D*E)
1	PERSONAL PROFESIONAL	A	B	C	D	E	F
1,1	Coordinador de Consultoría / Ingeniero Ambiental - Especialista	1	50%				
1,2	Profesional de Apoyo / Ingeniero Ambiental - Especialista	1	50%				
VALOR PARCIAL COSTOS DE PERSONAL $G = (\sum F)$							
FACTOR MULTIPLICADOR (H)							2.20
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL $I = (G*H)$							
GASTOS REEMBOLSABLE							
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL	
2	OTROS COSTOS DIRECTOS		J	K	FM	L = (J*K*FM)	
2,1	Comisión campaña de muestreo en aguas residuales domesticas - incluye transporte, viáticos, embalaje y envío de muestras	Unidad	1,00		1,14		
2,2	Elementos, materiales, reactivos e insumos de laboratorio y equipos multiparamétricos portátiles campaña de muestreo en en aguas residuales domesticas	Unidad	1,00		1,14		
2,3	Análisis y resultados requeridos de laboratorio certificado IDEAM - Verimientos de aguas residuales domesticas (ARD) sujeto pasivo de tasa retributiva	Muestra Compuesta	30,00		1,14		
3	COSTOS OPERACIONALES						
3,1	Gastos de telecomunicaciones y equipos de computo	Mes	0,00		1,14		
SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLE $M = (\sum L)$							
VALOR SUBTOTAL (COSTOS DE PERSONAL + GASTOS REEMBOLSABLE) $N = (I + M)$							
IVA = 19% * (N) = O							19%
VALOR TOTAL CONSULTORÍA $P = (N + O)$							

PARAGRAFO PRIMERO – ALCANCE TÉCNICO: El futuro contratista deberá adelantar las siguientes actividades en el marco de la ejecución de la consultoría, elaborando el estudio de vertimientos, así:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 54 de 70	

CAPITULO	CONTENIDO / ACTIVIDADES
1. ALISTAMIENTO	1.1 Definición área de estudio y propósito monitoreo 1.2 Línea base 1.3 Reconocimiento e identificación en campo sitios de vertimientos 1.4 Metodología del monitoreo 1.5 Comunicaciones a entidades competentes
2. ESTRUCTURA Y DESARROLLO CAMPAÑAS DE MONITOREO EN VERTIMIENTOS	2.1 Adecuación de los sitios de muestreo 2.2 Tipo de muestreo 2.3 Medición de caudales 2.4 Tipo de muestras y frecuencia de muestreo 2.5 Coordinación de equipos y materiales 2.6 Toma de muestras 2.7 Embalaje, envío y entrega al laboratorio
3. RESULTADOS Y ANÁLISIS CAMPAÑA DE MONITOREO EN VERTIMIENTOS	3.1 Modelación de variación de consumos 3.2 Modelación de variación de cargas contaminantes 3.3 Cálculo factor regional 3.4 Cálculo tarifa de tasa retributiva 3.5 Determinación formularios para autodeclaración de vertimientos

El desarrollo de las actividades deberá ejecutarse en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al manejo de aguas residuales y vertimientos, incluyendo, entre otras, el Decreto 3930 de 2010, la Resolución 0631 de 2015, la Resolución 1207 de 2014, el Decreto 1553 de 2024 y las disposiciones compiladas en los Decretos 1076 y 1077 de 2015. Será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA garantizar la planificación, toma, preservación y análisis de las muestras, así como la confiabilidad de los resultados generados en campo y en laboratorio. Los análisis deberán ser realizados en un laboratorio acreditado ante el IDEAM, asegurando trazabilidad, control de calidad y validez técnica.

La presente se expide a los ____ días del mes de ____ del año 20XX, en

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [In

sertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 5 **CONSTANCIA DE NO INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito (Representante Legal de la persona jurídica o la persona natural, según sea el caso), bajo la gravedad de juramento certifica que ni yo ni los socios de la sociedad _____, identificada con el NIT _____, nos encontramos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 55 de 70	

de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Estado y en especial con el Municipio de Charalá.

La presente se expide a los ____ días del mes de ____ del año 20XX, en

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024 Página 56 de 70	

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 57 de 70	

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 7 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024 Página 58 de 70	

soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señale las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 59 de 70	

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 60 de 70	

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

Objeto: XXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 61 de 70	

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 62 de 70	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participan madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 63 de 70	

consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 64 de 70	

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 65 de 70	

[Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(ESTE FORMATO DEBERÁ ALLEGARSE CUANDO SE PRETENDAN ACREDITAR FACTORES DE
DESEMPATE Y EL REQUISITO LO EXIJA)

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera,		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 66 de 70	

Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 67 de 70	

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO LIMITACIÓN A MIPYMES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Lo anterior para que se limite la presente Convocatoria Publica a Mipymes en (Colocar si la limitación es Nacional, Departamental o Municipal), para lo cual anexo los siguientes documentos:

(Si es persona natural deberá allegar): Copia del Registro mercantil con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

(Si es persona jurídica deberá allegar): Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 68 de 70	

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO

MANIFESTACION DE NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Declaro (amos) también que los recursos o bienes que utilizaremos en desarrollo de nuestras actividades provienen de acciones lícitas, de conformidad con las leyes vigentes.
2. Que no admitiré (mos) que terceros efectúen depósitos en mis (nuestras) cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré (mos) transacciones destinadas a favorecer tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que percibo (imos) provienen de negocios lícitos.
4. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguna lista de personas reportadas o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad. Que a la fecha y según nuestro leal saber y entender, en mi (nuestra) contra no se adelanta ninguna investigación por ninguno de los hechos anteriores.
5. Las garantías y aseveraciones aquí contenidas estarán vigentes mientras nosotros tengamos vigente el contrato con el Municipio de Charalá, Santander. Autorizo (amos) a resolver cualquier acuerdo, beneficio, subsidio, negocio o contrato celebrado en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo al Municipio de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo (nosotros) hubiere (mos) proporcionado.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominarán LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 69 de 70	

Que LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXXXXX**.

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de creación: 31/01/2024 Página 70 de 70	

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 20__.

EL PROPONENTE, _____
Firma y C.C No. _____